ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí se puede progresar

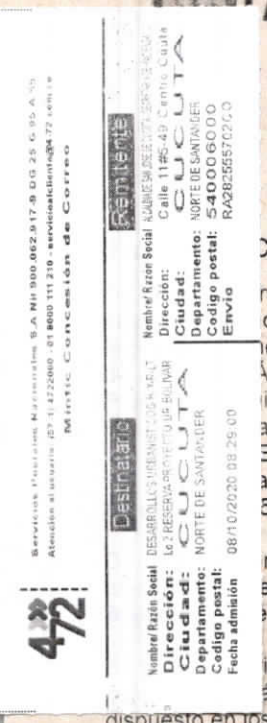

MANDAMIENTO DE PAGO No. 963428

Cúcuta, jueves, 06 de julio de 2017

n la Resolución de Liquidación Oficial No963428 de fecha lunes, 19 de septiembre de 2016,debidamente ejecutoriada cia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización nes, 20 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) DESARROLLOS-URBANISTICOS-H-Y-R-LT, propietario (s) del istro catastral No 011011760002000 ubicado en Lo 2 RESERVA PROYECTO UR BOLIVAR del Municipio de San a, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Seis millones quinientos cincuenta ESOS ($6,559,000.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con ausados hasta el 19/09/2016 12:00:00 a.m.,más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con 5 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

n dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del e 2010, se obtenga su pago.

io de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción á facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los)Contribuyente (s) DESARROLLOS-URBANISTICOS-H-Y-R-LT, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011011760002000 por la suma de: Seis millones quinientos cincuenta y nueve mil PESOS ($6,559,000) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) DESARROLLOS-URBANISTICOS-H-Y-R-LT, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) DESARROLLOS-URBANISTICOS-H-Y-R-LT, Propietario(s) del predio No. 011011760002000 ubicado en Lo 2 RESERVA PROYECTO UR BOLIVAR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 14 OCT 2020
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 27 OCT 2020
Firma Funcionario Documentación

Maria Rondo
Cs 60 450 581
13 OCT 2020

472 Motivos de Devolución: 1 2 Desconocido; 1 2 Rehusado; 1 2 Cerrado; 1 2 Fallecido; 1 2 Fuerza Mayor; 1 2 No existe Número; 1 2 No Reclamado; 1 2 No Contactado; 1 2 Apartado Clausurado; 1 2 Dirección Errada; 1 2 No Reside
Fecha 1: DIA MES AÑO R D